

**CORRESPONDE:
EXpte. N°: 0099-91**

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo según Expte. creando una norma única que reglamenta el uso y ordenamiento del suelo ajustado a lo que dispone la Ley 8912; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto que se considera, dispone unificar en una sola ordenanza las sucesivas normas y rectificaciones que se fueron realizando desde el inicio de su aplicación.

Que la misma incluye normas para la ciudad de Coronel Dorrego, Oriente, localidades del Distrito y Balneario Marisol.

Que a fojas 28, el Director de Obras Públicas auspicia con opinión favorable la sanción de la norma aludida, resaltando la necesidad de contar con un documento único que sustituya las ordenanzas que se encuentran en vigencia.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase el proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo a fojas 2 a 7 inclusive del Expte. D-206, así como el Anexo I, fojas 8 a 16 inclusive y que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) Apruébase el Plano de delimitación de Áreas de Coronel Dorrego, fojas 17 a 19; de Oriente, fojas 20; de El Perdido, fojas 21; de Balneario Marisol, foja 22; de Aparicio, foja 23; de Faro, foja 24; de San Román, foja 25 y de Irene, foja 26. Todos los que forman parte y se integran a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 25 de 1992.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1165/92